



PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1 CONVOCATORIA 2022

CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° DE CONVENIO: 2022-1-ES01-KA131-HED-000056034 CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT)

El Programa ERASMUS + de movilidad educativa se encuadra en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte, estando financiado con fondos de la Unión Europea y gestionados por la Agencia Nacional en España. Este programa permite al personal de Educación Superior realizar proyectos de movilidad que pueden consistir en Movilidad de personal (docente y no docente) para periodos lectivos o periodos de formación en empresas de países de la Unión Europea.

En el IES Jimena Menéndez Pidal se va a realizar la opción de periodos de formación: esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI (Higher Education Institution) social o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Si los gastos de transporte, alojamiento, manutención y seguro generados por la movilidad del personal no pudiesen ser sufragados totalmente con las ayudas concedidas por la Agencia Erasmus + de la Unión Europea, el personal deberá correr con los gastos que excedan de la cuantía de la beca.

Una vez concedida la beca de movilidad, el personal se compromete a colaborar activamente en la gestión de la misma, buscando alojamiento, medio de transporte, empresa o institución de acogida, seguros, y a realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto la movilidad.

La duración de la actividad: podrá ser de 2 días a 2 meses, excluyendo el viaje. Las actividades docentes deberán comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).

Para la presente convocatoria tenemos una adjudicación de **6 movilidades** de personal para formación (STT) de 5 días de duración máxima cada una, excluyendo los días de viaje

El Proyecto tendrá una duración de 26 meses, **del 1 de junio de 2022 al 31 de julio de 2024.**

Importe de la subvención máxima para STT: la ayuda máxima concedida será de entre **90 y 120** euros por persona y día, según el país de destino. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, que oscilará entre los **23 y 1500** euros por participante.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Organismo Autónomo de Programa Educativos Europeos, así como la normativa que la regula se puede consultar en <http://sepie.es/convocatoria/index.html>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas en Secretaría hasta el día **25 de noviembre de 2022, incluido**.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Profesores del IES Jimena Menéndez Pidal que en la fecha de la movilidad estén impartiendo docencia en los ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil, Integración Social y Acondicionamiento Físico y personal no docente vinculado a los mencionados ciclos formativos.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países (se debe estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.).
- El candidato se compromete a presentar antes del comienzo de la movilidad el Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus + o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud según el modelo establecido y debidamente sellado y firmado.
- Poseer una competencia lingüística demostrable en inglés a nivel hablado y escrito o en la lengua de país al que opte para la movilidad, en el supuesto de ser necesario para el desarrollo de la movilidad.

DOCUMENTACION NECESARIA:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (según modelo adjunto)
- Certificación oficial que acredite la competencia lingüística en idiomas, si se tuviese.
- Pasaporte de lenguas Europass
- Proyecto formativo en la que el candidato manifestará cuales son sus intereses, motivaciones, grado de implicación con el programa de movilidad respecto a la organización, objetivo de su estancia en la empresa de acogida, calendario, resultados e impacto esperados en la institución de origen después de su movilidad...
- Listado de posibles instituciones de acogida con las que el candidato haya tenido una primera toma de contacto, debidamente justificadas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Presentación de la solicitud en tiempo y forma en Secretaría.
- Aplicación del baremo a cada participante por la Comisión Erasmus +.
- Publicación del listado provisional de aspirantes según puntuación y dos días después, publicación del definitivo, tras el plazo de reclamación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que exista conflicto por presentarse varios profesores, se atenderá a los siguientes criterios por orden de importancia, para asignar las plazas:

- 1º.- Tener plaza definitiva en el centro.
- 2º.- No haber participado en los dos últimos años en convocatoria Erasmus +.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS:

Se elegirán tres personas de la Comisión que no presenten su solicitud para la movilidad, de entre los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario del Centro (Coordinador Erasmus +), que preside la Comisión.
- Jefes de Departamento de Familia Profesional de SSC y AFD
- Tutores FCT.
- Un profesor del Departamento de inglés.
- Otros profesores colaboradores designados por la Comisión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

| CRITERIO DE SELECCIÓN | | BAREMO | CÓMO SE VALORA |
|---|---|-----------|--|
| Participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus + | | Hasta 10% | Puntuación: 1,00 punto. |
| IDIOMAS | Años de experiencia en FP | Hasta 10% | Puntuación: 1,00 punto (0,1 por cada año de experiencia) |
| | La competencia lingüística se valora con los certificados oficiales que se adjunten o con el informe de la Comisión | Hasta 30% | <input type="checkbox"/> Nivel Básico (A1) 0,5 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Básico (A2) 1 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio (B1) 1.5 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado (B2)..... 2 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Perfeccionamiento (C1/2)..... 3 PUNTO Puntuación máxima: 3,00 punto. |
| La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el Centro en relación con el Programa Erasmus + | | Hasta 10% | Puntuación máxima: 1,00 punto. |
| Proyecto de movilidad presentado, calendario, posibles empresas, indicadores e impacto en la mejora de la práctica docente o valor añadido al centro docente. | | Hasta 30% | - Programa e institución de acogida completamente definido, con programación diaria e hitos a conseguir.....3 puntos - Se presenta un pequeño programa sobre las actividades que se desean realizar y se especifica la institución de acogida en la que se quiere realizar.....2 puntos - Se presenta un pequeño programa sobre las actividades que se desean realizar, sin especificar institución de acogida.....1 punto - Sólo se presenta un esbozo de lo que se desea realizar durante la movilidad sin excesiva concreción.....0,5 puntos |
| Destino definitivo | | Hasta 10% | Puntuación: 1,00 punto. |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 100% | 10 PUNTOS |

Será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de APTO puntos en el apartado de competencia lingüística para poder ser seleccionado.

Una vez finalizado el proceso de selección se comunicará individualmente a cada candidato su selección o no. Si alguno de los candidatos seleccionados renunciase a su plaza, se convocará al siguiente por orden de puntuación. Contra la resolución se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la publicación.

Todos los participantes tienen que tener cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y los seguros correspondientes que sean obligatorios.

El miembro del personal que realice la movilidad se compromete a compartir a su regreso su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Jimena Menéndez Pidal.